

MARCO DE INTENCIÓN PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE CUBA

La República Dominicana y la República de Cuba,

VISTO los antecedentes y acercamientos de las autoridades de la República Dominicana y la República de Cuba, basados en el interés común de ambos países de fomentar el comercio bilateral y de fortalecer los lazos de cooperación.

CONSIDERANDO la condición de miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tanto de la República de Cuba como de la República Dominicana, referidos en lo adelante como las Partes, así como la Cláusula de Habilitación para países en desarrollo, vigente en los compromisos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT),

CONSIDERANDO la participación de ambos países como miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC.

TENIENDO EN CUENTA los avances del Grupo de Trabajo bilateral que evaluó la información de interés de ambos países relacionada con distintos ámbitos, lo que permitió considerar la profundización de los vínculos comerciales y de complementación económica a través de un acuerdo de comercio que incluya la cooperación y el fomento a la complementariedad de sus economías. Asimismo, la intención de ambos gobiernos de crear un mecanismo que estimule los flujos comerciales y la cooperación sobre bases mutuamente beneficiosas y que permita alcanzar una etapa superior en el proceso de integración latinoamericana; se coincide en la conveniencia de iniciar un proceso de negociación para alcanzar un Acuerdo de Alcance Parcial entre ambos países, previo cumplimiento del debido proceso interno según los respectivos requisitos institucionales de ambas Partes. En el caso de la República Dominicana la institución encargada de las negociaciones es el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC), organismo interinstitucional. En el caso de la República de Cuba el encargado de negociar los acuerdos comerciales es el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera a través de la Dirección de Política Comercial para América Latina y el Caribe.

A esos efectos se destaca la importancia de continuar el intercambio de informaciones que tengan directa vinculación con la realidad económica de ambos países, leyes y reglamentos pertinentes, al igual que el procedimiento y modalidades de negociación, entre otras, según el programa de trabajo correspondiente a esa etapa.

Acuerdan establecer el presente Marco General para el desarrollo de la negociación de un Acuerdo de Alcance Parcial.

OBJETIVO

Suscribir un Acuerdo de Alcance Parcial que establezca un área de preferencias arancelarias y contenga normas y disciplinas comerciales básicas dirigidas a la eliminación de restricciones no arancelarias en el comercio bilateral, contribuya a crear e incrementar los intercambios comerciales y de cooperación entre las Partes, y estimule la participación de los distintos operadores económicos. El instrumento jurídico resultante de esta negociación será depositado, en el caso de la República de Cuba, en la ALADI, bajo el artículo 25 del Tratado de Montevideo

de 1980, sin que esto implique obligación alguna para la República Dominicana en el contexto de dicho Tratado.

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.

1. Respeto a las leyes nacionales y al debido proceso de negociación de ambos países.
2. Respeto a los compromisos adquiridos en los distintos esquemas de integración regional, así como en otros organismos internacionales de los que ambos países son miembros.
3. Confidencialidad de la información intercambiada entre las Partes durante el proceso de negociación y hasta su conclusión, sujeto a las normas y disposiciones de ambos países sobre la materia.
4. Consistencia con los derechos y obligaciones de las Partes en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en la ALADI.
5. Aplicación de preferencias que contribuyan a facilitar el comercio y la complementariedad económica bilateral.
6. Trabajar en la mesa de negociaciones con el principio de que **"Nada está decidido hasta que todo esté acordado"**.

TEMAS DE NEGOCIACIÓN

1. Acceso a mercados (desgravación arancelaria)

Se establecerá un área preferencial a partir del intercambio de listas positivas de interés de cada una de las Partes, pudiendo quedar exceptuados del otorgamiento de algún nivel de desgravación, los ítems identificados como sensibles por cada una de ellas.

2. Normas y Disciplinas Comerciales

Ambas Partes coinciden en incorporar las siguientes Normas y Disciplinas Comerciales en el Acuerdo de Alcance Parcial y de igual forma quedan de acuerdo en discutir la posible incorporación de nuevas normas y disciplinas comerciales que puedan surgir como interés mutuo en el transcurso de las negociaciones:

- Acceso a Mercados.
- Régimen de Origen
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Normas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
- Defensa Comercial.
- Mecanismo de Solución de Controversias
- Cooperación y Fortalecimiento de las capacidades comerciales
- Asuntos institucionales y Asuntos Jurídicos

COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las Partes utilizarán mecanismos electrónicos y audioconferencias como vía de comunicación básica entre cada Ronda de Negociación, a fin de mantener los intercambios de criterios técnicos en todos los ámbitos de la negociación.

PUNTOS DE CONTACTO

Cuba - Dirección de Política Comercial con América Latina y el Caribe del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (jose.chaple@mincex.cu), (mirna.martinez@mincex.cu)

República Dominicana - Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales
 (despachoviceministerioaeci@mirex.gob.do),
 (despachoviceministerio.aeci@gmail.com).

FECHA Y LUGAR DE LA PRIMERA RONDA DE NEGOCIACIONES

La Habana, Cuba, primera quincena de octubre de 2017.

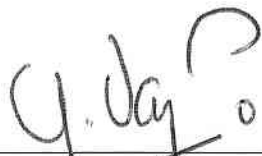

Las fechas exactas para las Rondas de Negociación serán acordadas operativamente entre la Viceministra de Política Comercial del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de Cuba y por el Viceministro para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional de la República Dominicana.

CRONOGRAMA DE NEGOCIACIÓN

| Acciones | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre |
|---|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|
| Intercambio de información | | | | | | | |
| Intercambio de Aranceles nacionales actualizados. | | | | | | | |
| Intercambio sobre aspectos institucionales y jurídicos relacionados con el modelo de texto del Acuerdo. | | | | | | | |
| Intercambio de proyectos de listas sobre productos de interés y aspectos normativos. | | | | | | | |
| Interacción de las mesas de negociación. | | | | | | | |
| Inicio de la 1era. Ronda de Negociaciones. | | | | | | | |
| Desarrollo de la negociación. | | | | | | | |
| Suscripción del Acuerdo. | | | | | | | |

Por la República Dominicana

Por la República de Cuba

Miguel Vargas

Ileana Núñez Mordoche

Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana

Viceministra, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera